



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN  
LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Delegación Territorial de Justicia, Administración  
Local y Función Pública en Huelva

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2024 POR LA QUE SE RESUELVE LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE JUSTICIA EN COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL, SEGÚN CONVOCATORIA REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE FECHA 8 DE ENERO DE 2024 Y CORRECCIÓN DE ERRORES DE FECHA 11 DE ENERO DE 2024**

**PRIMERO:** Por Resolución de fecha 8 de enero de 2024 y corrección posterior de fecha 11 de enero de 2024, y de acuerdo con la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, y con lo previsto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en su artículo 527, y el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se anunció convocatoria pública para cubrir mediante comisión de servicio y subsidiariamente por sustitución vertical, varias plazas entre las que se encontraba la del Cuerpo de Auxilio Judicial en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Huelva.

**SEGUNDO:** Por Resolución de fecha 19 de enero de 2024, se propuso la adjudicación en comisión de servicios de la plaza del Cuerpo de Auxilio Judicial en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Huelva a don José María Macías Begara, funcionario del citado Cuerpo con destino actual en el Juzgado de Paz de San Joan de les Abadesses (Girona). Con fecha 5 de febrero de 2024 se ha recibido el informe desfavorable de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Transcurrido el plazo legal establecido para la entrega de solicitudes y documentación acreditativa, y vistos los textos legales y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, esta Secretaría General Provincial de Justicia en Huelva, competente para resolver la presente convocatoria en virtud de las competencias atribuidas en la Orden de 4 de octubre de 2023 por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos, **RESUELVE:**

En cumplimiento del apartado 3.2.1 de la Instrucción 1/2025 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, ofertar la plaza del Cuerpo de Auxilio Judicial en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Huelva a personal interino.

El plazo máximo para el que se autorizan los nombramientos es el siguiente:

- Comisiones de servicio: con carácter general será de un año, ampliable hasta dos si no se hubiera cubierto la plaza por su titular, siendo este plazo improrrogable.
- Sustitución vertical y sustitución horizontal: hasta la efectiva incorporación del titular de la plaza.





Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien potestativamente recurso de reposición ante el órgano competente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES  
P.D. (Orden 4 de octubre de 2023 – BOJA 197 de 13 de octubre)

LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA,  
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

